

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3692 MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

Anuncia

Primero.- Que en el procedimiento número 348/2017, por auto de 15 de enero de 2018, se ha declarado en concurso necesario de los deudores Artes Graficas G3, S.A.U., y Medio Pliego Impresores, S.A.U.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado: don Pedro José Martínez Martínez, con domicilio en calle Fernando el Católico, número 17 - 6º Derecha 28015 de Madrid, y correo electrónico: concursal@audiase.com

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 15 de enero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180003885-1